



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 119/2002

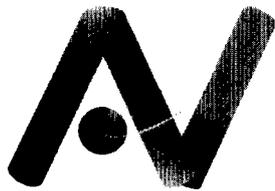
La Paz, 13 de mayo de 2002

**REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA PE-02-005-02
DE 13-05-2002 QUE DEJA SIN EFECTO LA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA PE-02-001-02
DE 23-01-02 SOBRE GUÍA DE INVESTIGACION DE
DENUNCIAS.**

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA PE-02-005-02 de 13-05-2002 que deja sin efecto la Resolución Administrativa N° RA PE-02-001-02 de 23-01-02 sobre la Guía de **Investigación** de Denuncias.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RA PE - 0 2 ■ 005 - 02

La Paz, 1 3MAY 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa No. RA PE-02-001-02 de 23-01-02, se aprobó la Guía para Investigación de Denuncias a cargo de la Oficina de **Etica**, que señala los pasos para realizar la investigación de denuncias contra servidores públicos y ex servidores públicos de la Aduana Nacional.

Que el artículo 18 del Decreto Supremo No. 233 18-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001, establece que el proceso interno es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda.

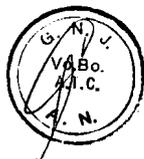
Que el artículo 21 de la misma disposición legal, dispone que el **sumariante** es la autoridad legal competente que, en conocimiento de la presunta falta o contravención del servidor público, tiene la facultad de disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. RA PE-02-001-02 de 23-01-02 que aprueba la Guía para Investigación de Denuncias a cargo de la Oficina de **Etica** y disponer la elaboración del proyecto de un instrumento administrativo con sujeción a las normas del Decreto Supremo No. 233 18-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, dispone que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de' sus atribuciones conferidas por Ley,





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. RA PE-02-001-02 de 23-01-02 que aprueba la Guía para Investigación de Denuncias a cargo de la Oficina de **Etica**.

SEGUNDO. Instruir a la Oficina de **Etica** y a la Gerencia Nacional Jurídica de la Aduana Nacional, la elaboración del proyecto de un instrumento administrativo con sujeción a las normas del Decreto Supremo No. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001, para su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Regístrese comuníquese y cúmplase.



GNJ/ATC/MAPA
09.05.02
RA. CATEGORJA 02



Manuel Ballioian
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL